

Cuarta.-Los aspirantes acompañarán a la solicitud el curriculum vitae, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Madrid, 11 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**9055** *ORDEN de 8 de abril de 1991 por la que se corrigen errores de la Orden de 12 de marzo de 1991 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de marzo de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Advertidos errores en la misma, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9454:

Se suprimen los puestos números de orden 60 y 62.

En el puesto número de orden 59, en la columna de denominación del puesto de trabajo, donde dice: «Jefe Sección Análisis Sociológico», debe decir: «Jefe Sección N-24».

En el puesto número de orden 61, en la columna de denominación del puesto de trabajo, donde dice: «Jefe Sección de Análisis Técnico Urbanístico», debe decir: «Jefe Sección N-24».

En la página 9456, puesto número de orden 83, en la columna de grupo, donde dice: «B/C», debe decir: «B».

En la página 9465, puesto número de orden 171, en la columna de grupo, donde dice: «C/D», debe decir: «C».

En la página 9467, puesto número de orden 188, en la columna de grupo, donde dice: «A», debe decir: «A/B».

En la página 9468:

Se suprime el puesto número de orden 193.

En el puesto número de orden 195, en la columna de nivel de complemento de destino, donde dice: «24», debe decir: «26».

Madrid, 8 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9056** *ORDEN de 8 de abril de 1991 por la que se convocan Cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad A (ciento cincuenta horas), para el profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.*

El objetivo general que persigue la convocatoria de estos cursos es desarrollar al profesorado para realizar una reflexión y una actualización científica y didáctica que incremente su profesionalidad y mejore su labor docente.

Los Cursos de Actualización Científica y Didáctica de modalidad A (ciento cincuenta horas) están centrados en las didácticas específicas y concebidos con un carácter mixto entre teoría y práctica, de modo que contribuyan a la formación de un profesorado capaz de tomar decisio-

### ANEXO

#### Secretaría General Técnica

#### Subdirección General de Recursos

Puesto de trabajo: Subdirector general. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 2.042.292 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984): A.

nes, con sensibilidad para comunicarse con sus alumnos y alumnas, con iniciativas que traspasen el marco rígido de su especialización y que conciba su profesión como la de un educador.

Se pretende contribuir a hacer posible una constante actualización del profesorado que imparte docencia en los distintos campos disciplinares que componen las áreas curriculares, y en las aportaciones de las ciencias que estudian los fenómenos educativos desde distintas perspectivas (sociológica, psicológica, pedagógica, etc.). La necesidad de actualización permanente constituye, en el contexto actual, una pieza clave en la mejora de la calidad de la enseñanza y en la propia viabilidad de la reforma del sistema educativo.

Esta modalidad de formación trata de responder a la necesidad de revisar la actividad docente, con la intención de adecuarla a las transformaciones del contexto social en el que se inscribe. Esta revisión será posible si el profesorado toma como objeto de reflexión su propia actividad práctica. La elaboración en grupo de una unidad didáctica y su posterior desarrollo en el aula puede contribuir decisivamente a ello.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

#### Convocatoria

Primero.-Convocar 41 Cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad A (ciento cincuenta horas), que figuran en el anexo I de esta Orden, dirigidos a Profesores de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Centros Públicos y de Centros Privados concertados.

#### Organización

Segundo.-La organización corresponderá a las Direcciones Provinciales y a los Centros de Profesores, de acuerdo con las orientaciones y diseño general de la Subdirección General de Formación del Profesorado. El número máximo de participantes será de 35 por curso.

Tercero.-Para llevar a cabo los aspectos de diseño, organización y evaluación de los cursos, las Direcciones Provinciales nombrarán un Director/a y un Coordinador/a para cada curso.

#### Características de los cursos

Cuarto.-Los cursos constarán de tres fases sucesivas se iniciarán a partir del 1 de julio de 1991 y tendrán una duración de un año. Serán de carácter provincial y estarán dirigidos al profesorado de la provincia en la que se convoca el curso. En el caso de Madrid, los cursos irán dirigidos preferentemente al profesorado que desarrolla su trabajo en las distintas Subdirecciones Territoriales que se especifican en el anexo I.

4.1 Fase primera: Se desarrollará durante tres semanas en el mes de julio de 1991, con un mínimo de cinco horas diarias. Los contenidos básicos de formación serán:

- Actualización científica.
- Psicología del niño o del adolescente y del aprendizaje.
- Teoría y práctica del curriculum.
- Didáctica específica.
- Orientaciones teórico-prácticas para la elaboración de unidades didácticas.
- Orientaciones teórico-prácticas sobre el modo de concebir y realizar un Proyecto Educativo de Centro.

Dentro de esta fase del curso, se formarán grupos de trabajo para definir la temática sobre la que los Profesores/as elaborarán el diseño de una unidad didáctica.

4.2 Fase segunda: Tendrá lugar en septiembre de 1991, con una duración entre cinco y diez días. En esta fase, los grupos ya constituidos en la primera, elaborarán el diseño de una unidad didáctica y recibirán los complementos de formación y actualización que se consideren necesarios, de acuerdo con los bloques de contenido de la unidad didáctica que están elaborando.

4.3 Fase tercera: Se realizará a lo largo del curso académico 1991-1992, contará con momentos presenciales (reuniones quincenales)

y momentos no presenciales de aplicación en el aula del trabajo diseñado.

Las reuniones quincenales tendrán los siguientes objetivos centrales:

En el primer trimestre, analizar y evaluar los diseños de las unidades didácticas, introducir las modificaciones necesarias, e incorporar complementos formativos que sirvan de apoyo a esa tarea.

En el segundo trimestre, intercambiar y analizar las distintas experiencias de aplicación en el aula de las unidades didácticas e incorporar elementos de formación que sirvan de apoyo al trabajo de los grupos.

En el tercer trimestre, proceder al análisis y evaluación de la experiencia.

Cada Profesor deberá entregar, antes de finalizar el curso, una Memoria al Director del curso, en la que se recogerá un análisis y valoración de las diferencias entre lo diseñado y lo realizado en clase.

*Evaluación*

Quinto.-La evaluación del profesorado participante en los cursos la llevará a cabo una Comisión formada por: El Jefe/a de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue, el Director/a del CEP en el que tenga lugar la actividad, el Director/a del curso, el Coordinador/a y un ponente. Podrá formar parte de esta Comisión un representante del profesorado participante que asegurará la fluidez de información entre el profesorado participante y la Comisión de Evaluación.

5.1 Para evaluar a los participantes se tendrá en cuenta:

El diseño de la unidad didáctica elaborada en grupo durante la segunda fase.

La Memoria final, que será un trabajo individual y se entregará al finalizar el curso.

La asistencia y participación en las fases presenciales. Será obligatoria la asistencia, al menos, al 90 por 100 de las sesiones del curso.

La realización de posibles trabajos voluntarios.

El diario del grupo de trabajo durante las fases de elaboración y experimentación de las unidades didácticas, en el que se narre la evolución del proceso seguido a lo largo de las reuniones.

El informe del Director/a y del Coordinador/a del curso.

5.2 La Comisión de Evaluación se reunirá, al menos tres veces, al finalizar cada una de las fases del curso, y enviará a la Subdirección General de Formación del Profesorado el acta de las reuniones y los informes pertinentes.

*Condiciones de participación*

Sexto.-Los Profesores/as que hayan superado todas las fases del curso recibirán, al finalizar el mismo, un certificado de participación, expedido por el CEP en el que tenga lugar la actividad. Cada participante recibirá una ayuda de asistencia de 100.000 pesetas divididas en dos libramientos, uno al finalizar la segunda fase y el otro al terminar el curso.

*Requisitos de selección*

Séptimo.-Podrán solicitar la asistencia a estos cursos quienes reúnan las siguientes condiciones:

7.1 Ser Profesor/a en activo en un Centro público o privado concertado, que desarrolle su trabajo durante 1991-1992 en la provincia donde se realiza el curso. En el caso de Madrid, los cursos irán dirigidos preferentemente al profesorado que ejerza en las distintas Subdirecciones Territoriales que se especifican en el anexo I.

7.2 Contar con cinco años de experiencia docente y, en el caso del

profesorado de Educación Infantil y Educación Primaria, haber impartido al menos tres años la etapa, ciclo o área objeto del curso.

7.3 No haber participado en un Curso de Actualización Científica y Didáctica -modalidad A- de convocatorias anteriores.

7.4 No participar en ninguna otra actividad de formación incompatible con la dedicación que exigen estos cursos.

7.5 Impartir docencia directa durante el año académico 1991-1992 en la etapa, ciclo o área objeto del curso.

*Criterios de selección*

Octavo.-Se valorarán fundamentalmente aquellos méritos que aleguen los solicitantes, según el baremo que aparece en el anexo II.

*Selección*

Noveno.-Para seleccionar a los candidatos se constituirá una Comisión formada por:

El Jefe/a de la Unidad de Programas Educativos, que actuará como Presidente.

Un Inspector/a de Educación, designado por el Director provincial.

El Director/a del Centro de Profesores donde se realice el curso.

El Director/a del curso.

El Coordinador/a del curso.

En el caso de la provincia de Madrid, el Director provincial podrá realizar ajustes organizativos en dicha Comisión, en función de la división territorial de la mencionada provincia.

*Presentación de solicitudes y resolución*

Décimo.-Los Profesores/as interesados presentarán su solicitud, según el modelo que figura en el anexo III de esta Orden, en la Dirección Provincial donde vaya a tener lugar el curso en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la solicitud se acompañarán los documentos y certificados que acrediten las condiciones exigidas y los méritos alegados.

Undécimo.-Las Direcciones Provinciales correspondientes, a través de las Comisiones de Selección, realizarán la selección dentro de los ocho días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta los requisitos y criterios de selección.

Duodécimo.-Se seleccionarán 35 Profesores/as por curso, incluyendo otros 5 Profesores/as de reserva que cubrirán, en su caso, la baja o renuncia que pudiera producirse entre los seleccionados.

Decimotercero.-La relación de seleccionados se hará pública en los CEP donde tengan lugar los cursos y en las Direcciones Provinciales correspondientes y se dispondrá de un plazo de cinco días para reclamar ante la Comisión de Selección.

Decimocuarto.-Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos. Las Direcciones Provinciales notificarán su resolución a los interesados, a los Centros de destino de los Profesores seleccionados y a la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Decimoquinto.-Se autoriza a la Dirección General de Renovación Pedagógica para dictar las instrucciones precisas para el desarrollo de esta Orden.

Madrid, 8 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Renovación Pedagógica y Directores provinciales.

**ANEXO I**

Provincia	Curso	Profesores a los que se dirige (*)	CEP en el que tendrá lugar
Albacete	Educación Primaria	Primaria	Albacete.
Albacete	Matemáticas	Secundaria	Albacete.
Asturias	Educación Infantil	Educación Infantil	Oviedo.
Asturias	Educación Primaria (Ciclo Medio)	Primaria	Noroccidental (Luarca).
Asturias	Ciencias de la Naturaleza	Secundaria	Avilés.
Avila	Matemáticas	Secundaria	Avila.
Badajoz	Educación Infantil	Educación Infantil	Mérida.
Badajoz	Educación Infantil	Educación Infantil	Don Benito-Villanueva.
Baleares	Educación Infantil	Educación Infantil	Palma de Mallorca.
Baleares	Educación Infantil	Educación Infantil	Menorca.
Burgos	Educación Primaria	Primaria	Burgos.
Cáceres	Ciencias Sociales	Secundaria	Cáceres.
Cantabria	Educación Primaria	Primaria	Santander.
Ciudad Real	Educación Infantil	Educación Infantil	Puertollano.
Ciudad Real	Matemáticas	Secundaria	Ciudad Real.
Cuenca	Educación Primaria	Primaria	Cuenca.

Provincia	Curso	Profesores a los que se dirige (*)	CEP en el que tendrá lugar
Guadalajara	Educación Primaria	Primaria	Guadalajara.
Huesca	Educación Primaria	Primaria	Monzón.
La Rioja	Educación Primaria	Primaria	Logroño.
León	Educación Primaria (Ciclo Inicial)	Primaria	Ponferrada.
León	Ciencias Sociales	Secundaria	León.
Madrid (norte)	Educación Primaria	Primaria	Alcobendas.
Madrid (este)	Educación Primaria	Primaria	Coslada.
Madrid (sur)	Educación Primaria	Primaria	Móstoles.
Madrid (capital)	Educación Primaria	Primaria	Remonta.
Madrid (oeste)	Matemáticas	Secundaria	Majadahonda.
Madrid (capital y sur)	Ciencias Sociales	Secundaria	Villaverde.
Madrid (provincial)	Plástica/Visual	Secundaria	Remonta.
Madrid (provincial)	Música	Bachillerato	Centro.
Murcia	Educación Primaria (Ciclo Inicial)	Primaria	Murcia.
Murcia	Ciencias Sociales	Secundaria	Lorca.
Murcia	Matemáticas	Secundaria	Cartagena.
Palencia	Educación Primaria	Primaria	Palencia.
Salamanca	Educación Primaria (Ciclo Inicial)	Primaria	Salamanca.
Segovia	Matemáticas	Secundaria	Segovia.
Soria	Matemáticas	Secundaria	Soria.
Teruel	Lengua y Literatura	Secundaria	Teruel.
Toledo	Educación Primaria (Ciclo Inicial)	Primaria	Toledo.
Valladolid	Educación Infantil	Educación Infantil	Valladolid I.
Valladolid	Educación Primaria (Ciclo Medio)	Primaria	Valladolid II.
Zamora	Educación Primaria (Ciclo Inicial)	Primaria	Benavente.

(\*) En los cursos dirigidos al profesorado de Secundaria podrán participar Profesores de Centros de EGB que impartan el área objeto del curso en el ciclo. 12-14.

## ANEXO II

Méritos	Total puntos como máximo	Documentos
Presentación de un proyecto de trabajo en común por miembros de un mismo Centro docente o Centro de Profesores.	3	Breve informe que recoja el planteamiento y los objetivos del trabajo del grupo, avalado por el Director del Centro docente o del Centro de Profesores.
Participación en programas educativos experimentales o de innovación educativa.	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
Participación en actividades de formación permanente.	1	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
Publicaciones, investigaciones y otros trabajos sobre la etapa, ciclo o área objeto del curso.	1	Ejemplares correspondientes. En caso de investigaciones sin publicar, avaladas por Organismos públicos.
Para profesorado de Educación Infantil y Primaria, por estar destinado en un Centro incompleto.	1	Certificado del Director del Centro.
Por cada año de experiencia docente a partir del sexto curso (0,20 puntos).	2	Hoja de servicios, o certificado del Director del Centro para los Profesores no funcionarios.

## ANEXO III

Modelo de instancia para solicitar el curso de Actualización Científica y Didáctica -Modalidad A- (ciento cincuenta horas) de .....

Ilmo. Sr.:

El/la Profesor/a cuyos datos figuran a continuación:

## 1. Datos personales:

Apellidos ..... Nombre .....  
 DNI ..... NRP ..... Teléfono particular .....  
 Domicilio particular .....  
 CP ..... Localidad ..... Provincia .....

## 2. Datos académicos y profesionales:

Nivel: Educación Infantil ..... Primaria ..... Secundaria .....  
 Etapa, ciclo o área que imparte .....  
 Número de años de servicio como Profesor/a .....  
 Número de años de la etapa, ciclo o área .....  
 Centro de destino .....  
 Dirección del Centro ..... Teléfono .....  
 CP ..... Localidad ..... Provincia .....  
 Relación de méritos (según anexo II) .....

Solicita a V. I. participar en el curso de .....,  
 a celebrar en .....

En ..... a ..... de ..... de 1991

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia  
 en .....

**9057** ORDEN de 9 de abril de 1991 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.

De conformidad con la legislación vigente y según la relación de puestos de trabajo de este Departamento, aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones en su sesión del día 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio),

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle Alcalá, 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos o circunstancias que se deseen hacer constar.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.  
 Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988),  
 el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.